



RESOLUCIÓN N° REF-PAC-UNAE-2023-007

**Mgs. Sandra Ruales Villacreses
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE**

Reforma al Plan Anual de Contratación de la Universidad Nacional de Educación.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el número 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- establece: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (…);”*
- Que,** el número 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- establece: *“(…) Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos (…);”*
- Que,** el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (…);”*
- Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (….) Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;*
- Que,** el último párrafo del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar*



el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, en su numeral “406- 02 Planificación”, dispone: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. (...);”*

Que, los literales c) y j) del artículo 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación – UNAE; establecen que, a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Educación Superior, son atribuciones y responsabilidades de/la Rector/a, las siguientes: *“(...) c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad;”*; y *“(...) j) Las demás que señala la Ley y los reglamentos”*;

Que, mediante resolución No. UNAE-R-2021-050, de 26 de noviembre de 2021, la rectora, en su artículo uno literal e), delegó a la Coordinación Administrativa Financiera: *“Aprobar las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), y disponer las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; en los procesos cuyo presupuesto referencial sea igual o menor al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto general del Estado, excepto aquellas que respondan a situaciones de emergencia;.”*

Que, mediante resolución No- UNAE-R-PAC-2023-001, de 14 de enero de 2023, la rectora resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 correspondiente a la Universidad Nacional de Educación, conforme el detalle que se adjunta al presente y forma parte integrante de esta resolución, el cual permitirá cumplir los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales y en su artículo 2 dispuso que, en caso de requerir modificaciones al Plan Anual de Contratación aprobado mediante esta resolución, el mismo podrá ser reformado de conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la rectora aprobó el *“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC”* de la Universidad Nacional de Educación (PRO-GPR-CPU-004), de enero de 2023;

Que, se cuenta con la certificación POA N° DPLAN-CPOA-2023-266, de 30 de marzo de 2023;



Que, con memorando Nro. UNAE-DPFE-2023-0038-M, de 05 de abril de 2023, la directora de publicaciones y fomento editorial y solicitó a la directora de comunicación estratégica, lo siguiente: *“(...) Con el objetivo de coordinar de manera óptima la adquisición de servicios del mismo tipo dentro de la universidad, así como, evitar la subdivisión de procesos de compras públicas, me permito solicitar su contingente con la respectiva gestión para la renovación de las licencias de ADOBE requeridas por la Dirección de Publicaciones y Fomento Editorial para el año 2023, considerando que la Dirección de Comunicación Estratégica, a su cargo, posee la certificación POA para dicho objetivo.”;*

Que, con memorando Nro. UNAE-DIM-2023-0099-M, de 05 de abril de 2023, la directora de infraestructura y mantenimiento solicitó a la directora de comunicación estratégica, lo siguiente: *“(...) por la adquisición de las licencias para Adobe Creative Cloud que se encuentra realizando y que de acuerdo a nuestras necesidades nos ayude contemplando una de las licencias para nuestro uso, particularmente para trabajos de retoques de fotos y postproducción de renders para la representación de proyectos arquitectónicos, comprendiendo infraestructuras, equipamientos y mobiliarios, esto permite la visualización tridimensional del producto final creado para la construcción de proyectos para nuestra área de Infraestructura.”;*

Que, con memorando Nro. UNAE-DEC-2023-0025-M, de 06 de abril de 2023, la directora de educación continua solicitó a la directora de comunicación estratégica, lo siguiente: *“(...) desde la Dirección de Educación Continua nos propusimos la compra de este paquete, colocando oportunamente la actividad en un proceso global de licencias informáticas; sin embargo, en vista que desde la Dirección de Comunicación Estratégica se tiene también planificada la adquisición de esta licencia, le solicito muy gentilmente que pueda incluir una para la Dirección de Educación Continua, con el fin de subdividir procesos.”;*

Que, se cuenta con el informe técnico y económico de sustento para la solicitud de reforma al plan anual de contratación, de 03 de mayo de 2023, elaborado por la directora de comunicación estratégica;

Que, con memorando Nro. UNAE-DCE-2023-0091-M, de 03 mayo de 2023, la directora de comunicación estratégica solicitó al director de contratación Pública, lo siguiente: por medio de la presente me permito solicitar de la manera más comedida, autorice a quien corresponda la reforma al PAC 2023 de acuerdo a lo detallado en los anexos 1 y 2 establecidos para la solicitud de reforma según el manual de procedimiento para la gestión del Plan anual de Contratación – PAC Nro. PRO-GPR-CPU-004.

Que, con memorando N° UNAE-DCP-2023-0336-M, de 08 de mayo de 2023, el director de contratación pública, solicitó a la coordinadora administrativa financiera: *“(...) esta dependencia, y el “PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” de la Universidad Nacional de Educación (PRO-GPR-CPU-002), de febrero de 2023, solicita que se autorice y disponga la elaboración de la resolución de la reforma al PAC institucional”;* y,

Que, mediante reasignación realizada en el memorando N° UNAE-DCP-2023-0336-M, de 08 de mayo de 2023, la coordinadora administrativa financiera dispuso a la procuraduría: luego del análisis de pertinencia de la DCP (numeral 2) conforme procedimiento para la gestión del PAC, PRO-GPR-CPU-004, de ser legal y precedente se autoriza la elaboración de la resolución para la reforma PAC (numeral 5).

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la UNAE, la acción de personal N.- UNAE-2021-069 de 05 de julio de 2021; la resolución No. UNAE-R-2021-050, de 26 de noviembre de 2021; y, conforme; lo determina el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC de la Universidad Nacional de Educación – UNAE, correspondiente al año 2023, a fin que se incluya y modifique conforme consta en los anexos del memorando N° UNAE-DCE-2023-0091-M, de 03 de mayo de 2023, de acuerdo a la información que consta en el siguiente detalle:

REGLÓN:	2023.088.9999.0000 .01.00.000.001 .000.0301.530702 .000000.001.0000.0000
CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9:	733100011
TIPO COMPRA (BIEN. OBRAS. SERVICIO O CONSULTORÍA):	Servicio
DETALLE DEL PRODUCTO (DESCRIPCIÓN DELA CONTRATACIÓN):	Contratación de Licencias de Adobe
VALOR TOTAL (DÓLARES):	\$ 3.500
CUATRIMESTRE:	SEGUNDO
TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO NORMALIZADO / NO APLICA):	NORMALIZADO
CATÁLOGO ELECTRÓNICO:	NO
PROCEDIMIENTO SUGERIDO:	Ínfima Cuantía
TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN. ESPECIAL):	COMÚN
TIPO DE PRESUPUESTO (PROYECTO DE INVERSIÓN. GASTO CORRIENTE):	GASTO CORRIENTE
DEPARTAMENTO:	Dirección de Comunicación Estratégica

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, realizar la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado y suscrito en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, a los 09 días del mes mayo de 2023.

Por delegación de la Rectora,



**Mgs. Sandra Ruales Villacreses
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE**

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O FUNCIÓN	FIRMA
ELABORADO POR:	JUAN CHERREZ JARAMILLO	ANALISTA JURÍDICO EN CONTRATACION PÚBLICA	
REVISADO POR:	PABLO MORENO DAVILA	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	